

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1049

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Social de la Marina

Dirección Provincial de Cartagena

Concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar de clínica

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar de clínica con jornada de tres horas, en la Policlínica de la Casa del Mar, de Aguilas (Murcia).

El concurso-oposición se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de este Instituto y prensa provincial y local, y se registrará por las siguientes

B A S E S

Primera.—Pueden tomar parte en el concurso-oposición las españolas que tengan cumplidos 18 años en la fecha estipulada para esta convocatoria; que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario de los Servicios de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos o Entidades Gestoras de la Seguridad Social o Servicios comunes, y que tengan la adecuada aptitud psico-física para el desempeño de su función, aptitud psico-física que deberá constar en certificado médico oficial que se acompañará a la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición.

Segunda.—La participación en el concurso-oposición será solicitada exclusivamente mediante instancia debidamente reintegrada, suscrita por la interesada, según modelo que será facilitado por la Dirección Provincial.

Tercera.—Al dorso de la instancia, y en hojas adicionales si fuera necesario, se harán constar los méritos que alegue la concursante.

Para que puedan ser valorados los méritos que se aleguen es

ineludible que sean justificados mediante los correspondientes documentos originales, copia fehaciente de los mismos, o fotocopia compulsada por la Dirección, documentos que se acompañarán a la instancia.

Cuarta.—Las instancias, certificado de aptitud psico-física y demás documentos anexos sobre méritos alegados, se presentarán en el Registro de esta Dirección Provincial sita en Paseo del Muelle Alfonso XII, Cartagena, en plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la presentación se entregará el correspondiente recibo.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta.—La Dirección Provincial, en los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de presentación de instancias, publicará en el tablón de anuncios de la misma, relación de las aspirantes a la plaza admitidas al concurso-oposición, con indicación de las excluidas por no reunir los requisitos consignados en la base primera.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse por las interesadas a la Dirección Provincial en término de tres días hábiles, acompañando los justificantes en que se base la reclamación.

Sexta.—El tribunal que ha de calificar el concurso-oposición estará constituido por el director provincial que lo presidirá y del que formarán parte como vocales: el jefe provincial o representante de la Inspección Provincial cuando no pudiese presidir el tribunal y no hubiere vicepresidente del mismo, y el director del establecimiento sanitario donde hubiere de desempeñarse la plaza o, en su defecto, un director de establecimiento sanitario dependiente de la Dirección para la que se convoca la plaza, designado por el

director provincial, así como dos auxiliares de clínica que ostentarán la representación que indica el artículo 24 de la O. M. T. de 26 de abril de 1973. Actuará como secretario el jefe de Seguridad Social de la Dirección o quien lo sustituyere en dicho cargo.

De los vocales se nombrarán tantos suplentes como titulares y el tribunal no podrá actuar válidamente sin la presencia de tres de sus miembros, como mínimo.

El Servicio de Prestaciones Sanitarias podrá designar un representante de dicho Servicio, el cual será vicepresidente nato del tribunal.

Los nombres y apellidos de los componentes del tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección, antes de la iniciación de los ejercicios.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán dos, ambos por escrito.

El primer ejercicio se desarrollará en tiempo no superior a una hora y versará sobre las tres materias siguientes: un dictado de obra literaria en prosa de autor español contemporáneo; resolución de un supuesto de matemáticas comprensivo de las cuatro reglas, y contestar a tres preguntas de cultura general, una de las cuales versará sobre conocimientos sanitarios.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en tiempo máximo que el tribunal determine, y que no podrá exceder de una hora, un supuesto práctico sobre las funciones de la auxiliar de clínica enumeradas en el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social.

Los ejercicios serán en llamamiento único, que se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección, indicándose fecha, hora y lugar de la realización, así como las opositoras convocadas al ejercicio.

Octava.—Al finalizar cada ejercicio el tribunal hará constar en acta la puntuación otorgada

a las concursantes que los efectuaron.

Para la puntuación de los méritos alegados, según los documentos adjuntados a la instancia para tomar parte en el concurso-oposición, se aplicará el baremo oficial relativo a las auxiliares de clínica contenido a tal efecto en el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social y disposiciones legales complementarias.

Concluidos los ejercicios, y comprobados los méritos alegados, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección la calificación asignada a cada una de las concursantes, con expresión de la obtenida en cada uno de los ejercicios realizados y por cada mérito valuable alegado, con propuesta de asignación de la plaza objeto del concurso-oposición a la que hubiere obtenido el máximo de puntuación total.

El concurso-oposición puede declararse desierto.

Novena.—La propuesta de adjudicación de plaza será impugnada por las concursantes que se consideren perjudicadas, en término de quince días hábiles, desde el inmediato a la publicación de la relación de adjudicación de plazas.

La impugnación se efectuará por escrito, presentado exclusivamente en la Dirección Provincial.

La reclamación únicamente podrá basarse en el incumplimiento por parte del tribunal de las bases que han regido el concurso, consignándose expresamente cual se considera ha sido la incumplida.

Transcurrido el término para interponer reclamación, el tribunal elevará al Servicio de Prestaciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina las instancias y documentos presentados por las opositoras admitidas al concurso-oposición; los ejercicios efectuados por las concursantes; las correspondientes actas en las que consten los resultados de los exámenes y la propuesta de asignación de plazas y un ejemplar de las bases del concurso-oposición expuestas en el tablón de anuncios de la

Dirección, así como un ejemplar de los diarios provinciales y locales en que se publicaron. Se acompañará la relación de opositores admitidos y los escritos de reclamación presentados contra la propuesta de asignación de la plaza, si existieren, sin informe alguno.

Cuando hubiere impugnación a la propuesta de adjudicación de la plaza, realizada por el tribunal que juzgó el concurso-oposición, el director del Instituto Social de la Marina, mediante resolución fundada, acordará lo que proceda.

Si no hubiere habido impugnación de la propuesta de asignación de la plaza, el Servicio de Prestaciones Sanitarias propondrá a la Secretaría General del Instituto Social de la Marina la autorización a la Dirección Provincial para que expida el correspondiente nombramiento a la concursante propuesta.

El resultado definitivo del concurso-oposición se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección.

Décima.—La concursante a la que se adjudicare plaza, quedará sometida a las normas establecidas por el Instituto Social de la Marina sobre organización de sus servicios sanitarios.

La concursante que obtuviere plaza deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde aquél en que recibió el nombramiento, lo que se acreditará mediante diligencia a los procedentes efectos, por la Dirección Provincial y estará sometida al período de prueba y superación de conformidad con las normas legales aplicables.

La concursante designada, antes de tomar posesión de la plaza, deberá entregar en la Dirección para constancia en su expediente personal:

- 1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.—Certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia.

4.—Declaración bajo promesa o juramento de no encontrarse incurso en las incompatibilidades previstas en la Ley 42/79 acompañando, en su caso, certificación fehaciente en la que conste la renuncia al puesto de trabajo que produce la incompatibilidad, y que se ajustará al modelo al efecto que será facilitado por la Dirección Provincial de este Instituto convocante del concurso-oposición.

Cartagena, 13 de febrero de 1984.—El director provincial, Gonzalo Varela Merás.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 1424

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

ANUNCIO

En aplicación de las disposiciones vigentes se hace público que en esta Jefatura de Puertos y Costas se ha señalado la fecha del 29 de marzo 1984 para proceder a la demolición de una rampa de hormigón de unos cuatro metros de largo por dos de ancho, construida sin autorización en la playa de Los Nietos, T. M. de Cartagena (Murcia), al final de la Avda. de José Antonio, donde confluye con la calle del Aire.

Cualquier reclamación al respecto, o la manifestación de posibles derechos sobre la referida obra, podrán ejercitarse aportando las pertinentes pruebas documentales en las oficinas de esta Jefatura de Puertos y Costas (Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edif. M.O.P.U., Murcia), en horas hábiles.

Murcia, 23 de febrero de 1984.
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.